

Lorenzo Sojo

por JULIO OJEA QUINTANA (Universidad Católica Argentina)^(*)

Nos conocimos en 1960, hace sesenta y cinco años, cuando ingresamos en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica Argentina, recientemente fundada.

Allí cursamos los seis años que entonces demandaba la carrera, compartiendo entusiasmos y avatares propios de la vida universitaria. Lorenzo Sojo obtuvo el título de abogado, con diploma de honor, el 28 de diciembre de 1965. Y pasado el tiempo, aunque la vida profesional nos llevó por distintos caminos, la amistad que nos unía y la continuidad de nuestra pertenencia en la UCA hizo que, concluida la actividad curricular y designado él Profesor Consulto, desde el año 2009 pudiéramos colaborar juntos en tareas extracurriculares.

Hombre de vastos intereses e inquietudes, la actividad de Lorenzo Sojo reflejaba esas motivaciones. En forma paralela a la administración del establecimiento agropecuario familiar, ejerció ininterrumpidamente la profesión de abogado. Hizo estudios de posgrado, cursando la carrera de Abogado especializado en Derecho Empresario en la misma UCA y la Especialización en Economía en el Centro de Estudios Macroeconómicos en CEMA. Fue miembro del Consejo Consultivo de la Cámara Argentina de Comercio, integrando su Tribunal Arbitral. Desempeñó asimismo la función pública, como Director del Banco de la Nación Argentina. Y fue constante su actividad docente en la UCA, como profesor adjunto y luego titular de la Cátedra de Derecho Civil, en distintas ramas: Personas, Obligaciones y Responsabilidad Civil, Contratos y Familia y Sucesiones. Igualmente, integró el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y el Consejo Docente del diario El Derecho. Más allá del ámbito académico, dictó cursos y conferencias sobre temas jurídicos de su especialidad. Publicó también numerosos artículos sobre esos mismos temas, entre los cuales resulta oportuno recordar uno de los primeros, escrito en 1970, sobre el corrimiento del velo de las personas jurídicas, dos años antes que esa teoría fuera recogida por la jurisprudencia en el conocido caso "Swift-Deltec".

Ya como Profesor Consulto, desarrolló distintas actividades extracurriculares; entre ellas la dirección del "Cuaderno Jurídico de Familia" editado por El Derecho y la organización del grupo de profesores "Tomas Moro", en el año 2009. Coincidimos entonces en la importancia de abordar temas jurídicos "fronterizos", por su estrecha relación con cuestiones éticas y políticas; en hacerlo con seriedad académica, con un enfoque interdisciplinario que

integrara perspectivas propias de otras disciplinas, con la libertad inherente a la vida universitaria y con espíritu de diálogo, ejercitado entre los propios integrantes del grupo y con calificados académicos tributarios de distintas visiones del Derecho, invitados con frecuencia a fin de enriquecer ese diálogo. Y así se hizo, hasta hoy, siempre con su participación.

Tanto en el ejercicio profesional como en su vida académica, Lorenzo Sojo nunca soslayó la íntima relación entre la ley positiva y la ley natural ni que, en definitiva, lo propio del buen jurista radica en la búsqueda de la justicia; en la disposición de dar a cada uno lo suyo, según la conocida caracterización de Ulpiano.

Pero él sabía muy bien que en esa búsqueda de lo justo no basta el conocimiento de principios y preceptos generales, sino que, tratándose de casos particulares -campo propio del abogado- es preciso hacerlo con prudencia, considerando las circunstancias de espacio, tiempo y personas que confluyen en cada situación. Por ello, era poco amigo de criterios racionalistas y de soluciones demasiado teóricas, ajenas a dichas circunstancias. Es más, contaba con condiciones personales que lo disponían naturalmente a la prudencia. Era realista, apegado a los hechos; observador atento y meticulado; paciente, sin apresuramientos. Más allá de las discrepancias que pudieran suscitar sus opiniones, éstas resultaban siempre serias y criteriosas, nunca improvisadas ni arbitrarias. Según Aristóteles, la virtud radica en el justo medio, entendido como centro del blanco al que apunta la flecha. Y bien, sin duda que la búsqueda de lo justo en concreto mediante el ejercicio de la prudencia, era para Sojo un encontrar y dirigirse a ese justo centro de las cosas.

Lorenzo Sojo era asimismo un hombre de diálogo. El ejercicio mismo de su profesión como abogado lo ponía a diario ante conflictos de intereses diversos, económicos y humanos, que debía comprender y enfrentar. Así lo hacía con el realismo y la paciencia que lo caracterizaban. Pero nunca descartaba posibles composiciones; por el contrario, confiaba y se empeñaba en encontrar soluciones supeadoras del conflicto.

Aunque reservado, era también afable con las personas que trataba, solidario y amigo consecuente con sus amigos. Y todo ello con el natural señorío y la discreción que lo caracterizaban.

VOCES: FILOSOFÍA DEL DERECHO - EDUCACIÓN - UNIVERSIDADES - DERECHOS HUMANOS - PERSONA - FAMILIA - BIOÉTICA - TRATADOS INTERNACIONALES - CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL - CONMEMORACIONES - CONSTITUCIÓN NACIONAL - DERECHO CIVIL

(*) Profesor emérito de la Universidad Católica Argentina y ex integrante de Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil.